



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2014-MDP/C

Pachacámac, **26 MAR. 2014**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2014, el Informe N° 060-2014-MDP/OAJ, Informe N° 017-2014-MDP/OPP e Informe N° 013-2014-MDP/GDHPS y el Proyecto de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2014, tiene como objeto; determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizado del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con los compromisos e indicadores que; en Anexo, forman parte del proyecto.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) como atribución del Concejo Municipal; es la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

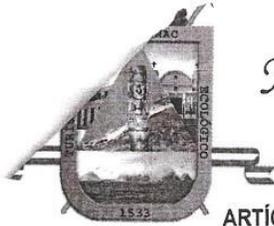
Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto UNANIME de los Señores Regidores, se:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)-2014"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) - 2014"

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás unidades orgánicas que corresponda, el cumplimiento del presente Acuerdo.



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e registro del presente Convenio.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SAL  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE

